

EN LO PRINCIPAL: Rectificación de Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicitud que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Eliseo Andrés Levicán Torres, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, del giro de su denominación social, RUT N° 88.006.900-4, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Av. Isidora Goyenechea N° 2800, Oficinas 1601, 1701 y 1801, comuna de Las Condes y provincia de Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo concesional denominado **“Línea de Transmisión 1x220 kV Los Portones - Pargua”**, Caso TIMES 1946366, a su Excelencia el Sr. Presidente de la República respetuosamente digo:

Por la presente y en virtud de la representación que invisto, **vengo en rectificar la solicitud de concesión eléctrica antes individualizada**, declarada admisible según **Resolución Exenta Electrónica N° 35467** de fecha 15 de octubre de 2025, en los términos que se indican a continuación:

1. En la propiedad individualizada bajo el ID N° 32:

Donde dice:

ID	Propietario	Nombre Predio	Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (m)	Superficie (m2)	Plano
			Provincia							
			Comuna							
			DE LOS LAGOS							
32	FISCO DE CHILE	TERRENOS FISCALES	LLANQUIHUE	120VTA	143	1899	CALBUCO	179	7.527	LP-LTE-PES-31
			CALBUCO							

Debe decir:

ID	Propietario	Nombre Predio	Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (m)	Superficie (m2)	Plano
			Provincia							
			Comuna							
			DE LOS LAGOS							
32	TEÓFILO, PEDRO Y JOSE BERNARDO VERA RUIZ Y JOSÉ EDELMIRO VERA CALISTO.	PREDIO UBICADO EN LUGAR DENOMINADO PARGUA	LLANQUIHUE	2	2	1965	CALBUCO	179	7.527	LP-LTE-PES-31
			CALBUCO							

Lo anterior se debe a la realización de un estudio más reciente y acabado de los títulos de dominio de las propiedades particulares afectadas por el proyecto, lo cual tiene como único y exclusivo fin, entregar a la autoridad información veraz y actualizada de las mismas.

En el caso de dicho ID32, en la solicitud de concesión original no se identificó correctamente al propietario del predio, rectificándose por tanto sólo este aspecto de la solicitud, ya que toda la información técnica y de afectación (longitud y superficie) se mantienen sin cambios.

Asimismo, como consecuencia de la modificación antes señalada y con el fin de mantener la coherencia o consistencia del expediente concesional se solicita reemplazar la página 3 del Listado de Predios y BNUP, así como también, el Plano Especial de Servidumbre LP-LTE-PES-31.

Por último, en todo lo no modificado por la presente rectificación, se mantienen en todas sus partes los demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo, haciendo presente que las afectaciones de todos los propietarios restantes no han variado a raíz de la presente modificación.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOLICITO: Tener por rectificada la solicitud de concesión eléctrica definitiva “**Línea de Transmisión 1x220 kV Los Portones – Pargua**” para todos los efectos legales, dando curso progresivo al procedimiento, manteniendo vigente todo aquello que no se ha solicitado modificación ni rectificación y en definitiva, se declare la admisibilidad de la presente en conformidad a la ley.

PRIMER OTROSÍ: Téngase por acompañados los siguientes documentos, con lo que acredito y fundamento lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Página 3 del Listado de Predios y BNUP.
2. Plano especial de servidumbre LP-LTE-PES-31.
3. Copia de la escritura pública de fecha 28 de abril de 2026, repertorio número 22.125/2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino en la cual consta mi personería para actuar en nombre y representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

SEGUNDO OTROSÍ: Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, solicito proceder al retiro, reemplazo y posterior devolución de los antecedentes pertinentes.

Eliseo Andrés Levicán Torres
p.p. ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.